

Proceso: Alimentos (AUMENTO DE CUOTA)
Radicado Nro. 136674089001-2024-00055-00
Demandante: MARIA SUSANA PALOMINO ORTIZ
Demandado. JOSE MANUEL CABEZA VILLALOBOS

SECRETARIA.

AL DESPACHO, la demanda de la referencia.

Sírvase ordenar.

San Martín De Loba Bolívar, 11 de abril De 2024

Daniel Andres Arias Mórelo

SRIO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. SAN MARTÍN DE LOBA BOLÍVAR, 11 de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO

Se encuentra al Despacho, demanda promovida por la señora MARIA SUSANA PALOMINO ORTIZ contra el señor JOSE MANUEL CABEZA VILLALOBOS, en el cual la parte demandante solicita sea aumentada la cuota alimentaria fijada por la comisaria de esta municipalidad, en favor de su menor hija, igualmente se evidencia que se llevó a cabo la audiencia extrajudicial de conciliación previa la que se aporta como requisito de procedibilidad la que resulto fracasada ante la misma Comisaria de Familia de este municipio.

El Despacho por encontrar que la misma reúne los requisitos especiales contemplados en el canon 1098 de 2006 en sus artículos 129 y ss, los generales establecidos en el art. 90, y 397 del C. G. del P., se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de Aumento de cuota alimentaria presentada por la señora MARIA SUSANA PALOMINO ORTIZ en favor de su hija VIOLETTA CABEZA PAOLOMINO, en contra del señor JOSE MANUEL CABEZA VILLALOBOS.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente del presente auto y correrle traslado de la demanda y sus anexos al señor JOSE MANUEL CABEZA VILLALOBOS, identificado con CC No. 73.578.114, y concedasele el término de 10 días para que conteste y ejerza su derecho de defensa

TERCERO: Comunicar al señor Defensor de Familia con sede en Mompox Bolívar y la Comisaria de Familia de San Martin de Loba, de la admisión de esta demanda para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR.
JUEZ